UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 115 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 14 FEB 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 449-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 351-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0226-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 0023-2025-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 120-2019-UNSCH-CU, de fecha 12 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 0023-2025-UNSCH-EPG, de fecha 08 de enero de 2025, la Escuela de Posgrado ha solicitado la aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado, acompañando la Resolución Directoral Nº 0002-2025-UNSCH-EPG/D;

Que, con Memorando Nº 0226-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 07 de febrero de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado, conforme al siguiente detalle:

Ingresos	:	S/ 1,048,600.00
Gastos	:	S/ 734,020.00
Saldo a favor de la UNSCH	:	S/ 314,580.00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 019-2025-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 115 -2025-UNSCH-R

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección General de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

OASS/gods